

AUTORIZA CONTRATACION MEDIANTE CONVENIO MARCO QUE INDICA E IDENTIFICA PROVEEDOR, CON LA FINALIDAD DE REALIZAR CUENTA PÚBLICA DEL CONSEJO REGIONAL.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 133

VALDIVIA, 20 DE FEBRERO DE 2020

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 9° de la L.O.C. N°18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado se fijó por D.F.L. N° 1 (19.653) de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; la L.O.C. N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional; la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; las Resoluciones N°7 y 8, ambas del año 2019, de la Contraloría General de la República; y el Decreto N°421 del 11 de marzo del 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra al Intendente Titular de la Región de Los Ríos, y

TENIENDO PRESENTE:

1. Que el artículo 30 ter, letra k) de la LOC N°19.175 de Gobierno y Administración Regional, señala que corresponderá el Presidente del Consejo Regional, dar cuenta pública en el mes de diciembre de cada año, tanto al Intendente como al Consejo, así como a los Alcaldes de la región y a la comunidad regional, de las normas aprobadas, resoluciones adoptadas, acciones de fiscalización ejecutadas por el consejo y todo otro hecho relevante que deba ser puesto en conocimiento de las autoridades indicadas.
2. Que la Ley N°19.175 sobre Gobierno y Administración Regional establece además en su artículo 13, que la administración superior de cada región está radicada en el Gobierno Regional, teniendo por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella, agregando en su artículo 14 que dicha administración deberá observar como principio básico, el desarrollo armónico y equitativo de sus territorios en todos los aspectos señalados, debiendo inspirarse en el ejercicio de sus funciones, en principios de equidad, eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos, **en la efectiva participación de la comunidad regional** y en la preservación y conservación del medio ambiente, por lo que el proveer de información a la ciudadanía respecto a las materias que le atañen, es condición para promover una participación activa y responsable en los temas de interés público, permitiéndoles además apreciar el alcance e impacto del quehacer de la administración, uno de los motivos por los cuales se invitó a presenciar la cuenta pública, a la cantidad de personas que se señala más adelante.
3. Que la Ley N°19.175, sobre Gobierno y Administración Regional, en su artículo 28, establece que el *Consejo Regional* tendrá por finalidad hacer efectiva la participación de la comunidad regional y estará investido de facultades normativas, resolutivas y fiscalizadoras, y en el artículo 36, establece las funciones del Consejo, entre ellas, ejercer las demás atribuciones necesarias para el ejercicio de las demás funciones que la ley le encomiende.
4. Que el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional con fecha 05 de febrero de 2018, certificó que debido a que la gestión del Presidente del CORE se ejecuta desde marzo hasta febrero del siguiente año, las Cuentas Públicas se efectuarán en marzo de cada año, por lo que la Cuenta Pública comprenderá el período gestionado desde marzo 2019 a febrero 2020, y se realizará en marzo del presente.

5. Que de acuerdo a lo señalado en el Título IV de la Ley N°20.500, "De la Participación ciudadana en la Gestión Pública", cada órgano de la Administración del Estado deberá poner en conocimiento público información relevante acerca de sus políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa **y ampliamente accesible**, agregando además que los órganos de la Administración del Estado, anualmente, darán cuenta pública participativa a la ciudadanía de la gestión de sus políticas, planes, programas, acciones y de su ejecución presupuestaria, consulta que deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa, estando obligado el servicio a dar respuesta en caso que a la cuenta se le formulen observaciones, planteamientos o consultas, y a recoger las opiniones, evaluarlas y ponderarlas.
6. Que aún en conocimiento de que el artículo 75 del título de la ley señalada en el número anterior, establece que sus normas no son aplicables a los Gobiernos Regionales, ya que podrán establecer una normativa especial referida a la participación ciudadana, se ha estimado necesario aplicarla constituyéndose como la normativa especial a que alude la norma, a la espera de la elaboración de la Política Regional de Participación Ciudadana.
7. Que considerando los teniendo presente anteriores, el Consejo Regional decidió convocar a dirigentes sociales de toda la región con la finalidad de ponerla en conocimiento de la cuenta y de generar el espacio de diálogo ciudadano y de consulta de manera accesible para sus participantes, solicitando se prevea la presencia de aproximadamente 450 personas en la jornada, lo que incluye a personeros y autoridades, considerando que asistirán representantes de todas las comunas de la región.
8. Que en virtud de los motivos anteriores, mediante solicitud de compras o contrataciones N°57 de 10 de febrero de 2020, el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional solicitó para la realización de la Cuenta Pública del Presidente del CORE 2019-2020 el día viernes 06 de marzo 2020, la contratación de los siguientes SERVICIOS DE PRODUCCIÓN PARA LA REALIZACIÓN CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA 2019-2020, lo que incluye contratación de atención de autoridades y asistentes con un coctel para 450 personas, ornamentación, maestro de ceremonia, intérprete de lenguaje de señas, arriendo mobiliario y equipamiento tecnológico, actividad convocada por el Presidente del Consejo Regional, a las que de acuerdo a lo informado por el Secretario Ejecutivo del Consejo Regional se han invitado y se invitarán a autoridades superiores de Gobierno, nacionales y regionales, parlamentarios regionales, autoridades judiciales, políticas y administrativas, civiles, militares y eclesiásticas regionales, entre ellos, los Srs. Gobernadores de ambas provincias, parlamentarios, Alfonso de Urresti L., Ena Von Baer J., Iván Flores G., Bernardo Berger F., Marcos Ilabaca C., Patricio Rosas B., y Gastón Von Mühlenbrock.
9. Que el Jefe de División de Administración y Finanzas, mediante su firma en la solicitud de compra o contratación mencionada, autorizó e instruyó la contratación a la Unidad de Adquisiciones, indicando que se cuenta con saldo disponible para realizarla.
10. Que el Decreto N°854 de fecha 29 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda, que determina las clasificaciones presupuestarias para la ejecución de la Ley de Presupuestos del Sector Público, comprende dentro de los Gastos de Representación, Protocolo y Ceremonial, los gastos por concepto de: atención a autoridades, delegaciones, huéspedes ilustres y otros análogos en representación del organismo, indicando con respecto a las manifestaciones, inauguraciones, ágapes, incluidos los presentes recordatorios que se otorguen en la oportunidad, que sólo se podrán realizar con motivo de celebraciones que guarden relación con las funciones del organismo respectivo y a los cuales asistan autoridades superiores de Gobierno o del Ministerio respectivo. El clasificador señalado comprende además otros gastos por causas netamente institucionales y excepcionales, que deban responder a una necesidad de exteriorización del respectivo organismo, por lo que el gasto que representa la contratación requerida, se debe imputar al clasificador mencionado, atendido a que son actividades que guardan relación con las funciones y obligaciones del Gobierno Regional y su Intendente en representación de la Institución, de acuerdo a lo señalado en los números anteriores, y atendiendo también a la calidad de los asistentes.

11. Que el Dictamen 18.294 de 2009, de la Contraloría General de la República, establece que la entidad debe atender al motivo o causa que origina el gasto efectuado para los efectos de disponer la imputación pertinente, de manera que los egresos por los bienes o servicios adquiridos, puedan ser calificados como gastos de representación del aludido clasificador presupuestario, aun cuando individualmente considerados, correspondan a egresos por, puesta en escena, recurso humano, alimentación y varios, etc.

12. Que los artículos 8 y 14 del D.S N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, señalan que las entidades licitantes están obligadas a consultar al catálogo electrónico antes de proceder a llamar a una licitación pública, licitación privada o trato o contratación directa.

13. Que de acuerdo a lo informado por la Unidad de Adquisiciones, consultado el catálogo electrónico de la página web, www.mercadopublico.cl, los servicios señalados fueron encontrados, debiendo realizar proceso de cotización mediante el módulo correspondiente de Mercado Público; de tres solicitudes de cotizaciones, se recibieron dos (2) propuestas de los siguientes proveedores: Soc. Crea Comunicaciones Limitada, RUT: 77.991.040-7 y Ditecsur, RUT: 76.062.012-2, y sin oferta Ferias y Convenciones SPA, RUT: 76.248.994-5.

2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
77.991.040-7	Crea Comunicaciones	\$ 11.006.730,00	

2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
76.062.012-2	ditecsur	\$ 11.618.967,00	

2.- Proveedores

Rut	Proveedor	Monto Cotizado	Acciones
76.248.994-5	FERIAS Y CONVENCIONES SPA		

14. Que el Gobierno Regional de Los Ríos cuenta con la disponibilidad presupuestaria suficiente para la adquisición materia de esta resolución, de acuerdo a certificado presupuestario N°53 de fecha 20 de febrero de 2020, suscrito por el Encargado de Finanzas (s) y Jefe de División de Administración y Finanzas.

15. Que en definitiva la presente Resolución viene en autorizar la contratación mediante la modalidad señalada, sin perjuicio de la obligación de la Unidad de Adquisiciones, o de quienes realicen el proceso de contratación, de contar con los documentos de respaldo necesarios y requeridos para pagar, de acuerdo a la presente Resolución y a la normativa vigente.

RESUELVO:

1° **AUTORIZASE** la contratación mediante *convenio marco* del servicio que a continuación se señala, y **CONTRÁTESE** remitiéndose la orden de compra a través del sistema de información marcado público, en virtud del artículo 63 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas, con el proveedor y por el monto siguiente:

SERVICIO:	CONTRATAR SERVICIOS PRODUCCIÓN DE EVENTO CUENTA PÚBLICA, EL QUE DEBE INCLUIR: MAESTRO DE CEREMONIA, INTÉRPRETE DE LENGÜAJE DE SEÑAS, SERVICIOS DE ATENCIÓN DE AUTORIDADES Y ASISTENTES CON UN COCTEL
-----------	---

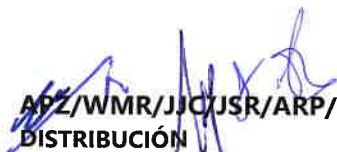
	PARA 450 PERSONAS, ORNAMENTACIÓN (1 PEDESTAL GRANDE EN MADERA, 2 PEDESTALES EN MEDIANOS, 10 CENTROS DE MESA Y DECORACIÓN DE ESCENARIO EXTENDIDO), ARRIENDO MOBILIARIO (5 MESONES PLEGABLES PARA ELABORACIÓN DE ALIMENTOS, 6 BIOMBOS DE MADERA PARA AISLAR SECTOR PREPARACIÓN ALIMENTOS), EQUIPAMIENTO TECNOLÓGICO (2 MONITORES DE 47 PULGADAS INSTALADOS EN EL SUELO DEL ESCENARIO Y 1 TABLET O IPAD DE 10 A 14 PULGADAS, PARA LA PRESENTACIÓN DEL PRESIDENTE DEL CORE). LA CEREMONIA SE REALIZARÁ POR EL PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LOS RÍOS, EL DÍA VIERNES 06 DE MARZO DE 2020, DONDE DARÁ A CONOCER LAS PRINCIPALES INVERSIONES REALIZADAS POR EL GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS, A TRAVÉS DEL FNDR, Y LAS GESTIONES DEL CONSEJO REGIONAL REALIZADO DURANTE EL AÑO 2019, DE ACUERDO A LA EXIGENCIA DEL ARTÍCULO 30 LETRA K), DE LA LOC 19.175
OFERENTE:	SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LIMITADA RUT: 77.991.040-7
VALOR TOTAL:	\$11.006.730.- IVA INCLUIDO (Once millones seis mil setecientos treinta pesos, incluido el impuesto al valor agregado).

2° PÁGUESE al proveedor, la suma precedentemente citada, una vez se hayan prestado los servicios mencionados y se presenten los correspondientes documentos de pago los que deben contener los registros y medios de verificación que correspondan, suma que deberá imputarse al Ítem 22.12.003 del Programa 01 del Presupuesto 2020 del Gobierno Regional de Los Ríos.

3° DESÍGNASE como inspector administrativo del contrato a don Iván Madariaga Sierra, Secretario Ejecutivo del Consejo Regional, e Inspectora técnica a doña Andrea Ramírez Parra, quienes serán los encargados y responsables de velar por el fiel cumplimiento del contrato por parte de **SOCIEDAD CREA COMUNICACIONES LIMITADA** RUT: 77.991.040-7, y por tanto, de mantenerse en constante contacto con el proveedor, de entregar las instrucciones, observaciones, y en general de toda acción necesaria para el total cumplimiento de su función, y de autorizar la procedencia del pago, mediante Acta Recepción Conforme del Servicio que valide pago factura.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PÚBLICA

CESAR ASENJO JEREZ
INTENDENTE
GOBIERNO REGIONAL DE LOS RÍOS


APZ/WMR/JJC/JSR/ARP/vrl.
DISTRIBUCIÓN

- División de Administración y Finanzas
- Secretaría Ejecutiva Consejo Regional de Los Ríos
- Unidad de Adquisiciones
- Oficina de Partes

